

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

(Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

(PCT Artículo 36 y Regla 70)

Referencia del solicitante o agente E0121722-FC	PARA MÁS ACCIONES		Véase Form PCTJPEA/416
Solicitud internacional nro. PCTJB2019/056064	Fecha de sol. internacional (día/mes/año) 16.07.2019	Fecha de prioridad (día/mes/año) 25.07.2018	
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o la clasificación nacional y la CIP INV. B26D5/00			
Solicitante Grupo FK S.p.A.			
1. Este informe es el informe de examen preliminar internacional, realizado por esta Autoridad de examen preliminar internacional en virtud del artículo 35 y transmitido al solicitante de conformidad con el artículo 36. 2. Este INFORME consta de un total de 10 hojas, incluida la portada. 3. Este informe va acompañado también de ANEXOS, que incluyen: a. ☐ (enviado al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de hojas, de la siguiente manera: ☐ hojas de descripción, reivindicaciones y/o dibujos que hayan sido modificados y/o hojas que contengan rectificaciones autorizadas por esta Autoridad, a menos que dichas hojas hayan sido sustituidas o canceladas, y cualquier carta que las acompañe (véanse las Reglas 46.5, 66.8, 70.16, 91.2 y la Sección 607 de las instrucciones administrativas). ☐ hojas que contengan rectificaciones, en las que esta Autoridad haya decidido no tomarlas en cuenta porque no fueron autorizadas o notificadas a esta Autoridad en el momento en que esta Autoridad comenzó a elaborar el presente informe, Y las cartas que las acompañen (Reglas 66.4bis, 70.2 e), 70.16 y 91.2). ☐ hojas sustituidas y cualquier carta que las acompañe, cuando esta Autoridad considere que las hojas sustitutivas contienen una enmienda que va más allá de la divulgación en la solicitud internacional presentada, O las hojas sustitutivas no iban acompañadas de una carta en la que se indicara la base de las enmiendas presentadas en la solicitud, como se indica en el punto 4 del Recuadro N° I y en el Recuadro complementario (véase la Regla 70.16.b)). b. ☐ (enviado únicamente a la Oficina Internacional) un total de (indicar tipo y número de transportista(s) electrónico(s)), que contenga una lista de secuencias, en forma de archivo de texto del Anexo C/ST.25, como se indica en el cuadro complementario relativo a la lista de secuencias (Véase el apartado 3 ter del anexo C de las instrucciones administrativas).			
4. El presente informe contiene indicaciones relativas a los siguientes puntos: ☒ Recuadro nro. I – Base para el informe ☐ Recuadro nro. II – Prioridad ☐ Recuadro nro. III – No determinación de opinión respecto de novedad, altura inventiva y aplicación industrial ☐ Recuadro nro. IV – Falta de unidad de la invención ☒ Recuadro nro. V – Declaración fundamentada conforme al artículo 35(2) en relación con novedad, altura inventiva y aplicación industrial; citaciones y explicaciones que apoyan dicha declaración ☐ Recuadro nro. VI – Determinados documentos citados ☒ Recuadro nro. VII – Determinados defectos de la solicitud internacional ☐ Recuadro nro. VIII – Determinadas observaciones a la solicitud internacional			
Fecha de presentación de la solicitud 25.05.2020		Fecha de finalización del presente informe: 04.11.2020	

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Nombre y dirección de correo de la autoridad internacional encargada del examen preliminar: <i>European Patent Office P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340 - 2040 Fax: +31 70 340 - 3016</i>	Funcionario autorizado: Falconi, Riccardo Tel.nro. +31 70 340-8095
--	--

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

De la
AUTORIDAD INTERNACIONAL A CARGO DEL EXAMEN
PRELIMINAR

Para:

CHIMINI, Francesco
JACOBACCI & PARTNERS S.P.A.
Piazza della Vittoria 11
25122 Brescia (BS)
ITALIE

PCT

NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL
INFORME PRELIMINAR
INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD
(Norma PCT 71.1)

		Fecha de envío (<i>día/mes/año</i>)		04.11.2020	
Referencia del solicitante o agente E0121722-FC			NOTIFICACIÓN IMPORTANTE		
Solicitud internacional nro. PCTJB2019/056064		Fecha de sol. internacional (<i>día/mes/año</i>) 16.07.2019		Fecha de prioridad (<i>día/mes/año</i>) 25.07.2018	
Solicitante Grupo FK S.p.A.					

1. Se notifica al solicitante que esta Autoridad encargada del examen preliminar internacional transmite en adjunto el informe preliminar internacional sobre patentabilidad y sus anexos, en su caso, realizados sobre la solicitud internacional.
2. Se transmite a la Oficina Internacional una copia del informe y sus anexos, si los hubiera, para que los comunique a todas las oficinas elegidas.
3. Cuando sea necesario por cualquiera de las Oficinas elegidas, la Oficina Internacional preparará una traducción al inglés del informe (pero no de los anexos) y transmitirá dicha traducción a esas Oficinas.

4. RECORDATORIO

El solicitante debe entrar en la fase nacional antes de cada Oficina elegida, realizando determinados actos (presentando traducciones y pagando tasas nacionales) en un plazo de 30 meses a partir de la fecha de prioridad (o posteriormente en algunas Oficinas) (Artículo 39, apartado 1)) (véase también el recordatorio enviado por la Oficina Internacional con el formulario PCTJB/301).

Cuando se presente una traducción de la solicitud internacional a una Oficina elegida, dicha traducción deberá incluir una traducción de los anexos del informe preliminar internacional sobre patentabilidad. Es responsabilidad del solicitante preparar y proporcionar dicha traducción directamente a cada Oficina elegida.

Para más información sobre los plazos y requisitos aplicables de las oficinas elegidas, véase el volumen II de la Guía para el solicitante del PCT.

Se señala a la atención del solicitante el apartado 5 del artículo 33, que establece que los criterios de novedad, La actividad inventiva y la aplicabilidad industrial descritas en los apartados 2 a 4 del artículo 33 se limitan a servir a los fines del examen preliminar internacional y que "todo Estado Contratante podrá aplicar criterios adicionales o diferentes para decidir si, en ese Estado, las invenciones reivindicadas son patentables o no" (véase también el apartado 5 del artículo 27). Esos criterios adicionales pueden referirse, por ejemplo, a las exenciones de la patentabilidad, los requisitos para facilitar la divulgación, la claridad y el apoyo a las reivindicaciones.

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Nombre y dirección de correo de la autoridad internacional encargada del examen preliminar: European Patent Office P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340 - 2040 Fax: +31 70 340 - 3016	Funcionario autorizado Rubio Hide, Felipe Tel +31 70 340-2548
---	---

Recuadro nro. I - Base del informe

1. Con respecto al **idioma**, este informe se basa en
- ☒ la solicitud internacional en el idioma en que se presentó
 - ☐ una traducción de la solicitud internacional al , que es el idioma de la traducción proporcionada a los efectos de:
 - ☐ búsqueda internacional (de conformidad con las Reglas 12.3(a) y 23.1(b))
 - ☐ publicación de la solicitud internacional (de conformidad con la Regla 12.4.a))
 - ☐ examen preliminar internacional (De conformidad con las Reglas 55.2 a) y/o 55.3 a) y b))
2. En lo que respecta a los **elementos*** de la solicitud internacional, el presente informe se basa en *(las hojas de sustitución que se han proporcionado a la Oficina receptora en respuesta a una invitación formulada en virtud del artículo 14 se mencionan en el presente informe como "presentadas originalmente" y no se adjuntan al presente informe):*

Memoria descriptiva, páginas

1-14 Según su presentación inicial

**Reivindicaciones,
números**

1-10 Según su presentación inicial

Dibujos , hojas

1/6-6/6 Según su presentación inicial

- ☐ Una lista de secuencias – véase el Recuadro Complementario relacionado con la lista de secuencias.
3. ☐ Las modificaciones han dado lugar a la cancelación de:
- ☐ la memoria descriptiva, páginas
 - ☐ las reivindicaciones, nros.
 - ☐ los dibujos, hojas/figuras
 - ☐ la lista de secuencias (*especificar*):
4. ☐ Este informe se ha realizado como si (algunas de) las enmiendas anexas a este informe y enumeradas a continuación no se hubieran hecho, ya que o se considera que van más allá de la divulgación presentada, o como si las enmiendas no estaban acompañados de una carta en la que se indicara el fundamento de las modificaciones incluidas a la solicitud presentada, como se indica en el Recuadro Complementario (Reglas 70.2(c) y (c-bis)):
- ☐ la memoria descriptiva, páginas
 - ☐ las reivindicaciones, nros.
 - ☐ los dibujos, hojas/figuras
 - ☐ la lista de secuencias (*especificar*):
5. ☐ Este informe se ha realizado:
- ☐ Teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado o notificado a esta Autoridad en virtud de la Regla 91 (Reglas 66.1 d-bis) y 70.2(e)).
 - ☐ Sin tener en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado o notificado a esta Autoridad en virtud de la Regla 91 (Reglas 66.4b/s y 70.2(e))).

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

Solicitud internacional nro.
PCTJB2019/056064

6. ☒ Con respecto a las búsquedas de antecedentes (Reglas 66.1 *ter* y 70.2 f)):

☒ Esta Autoridad llevó a cabo una búsqueda de antecedentes el 12.10.2020 (todos los documentos encontrados se enumeran en el recuadro complementario relativo a la búsqueda de antecedentes).

☐ Se han encontrado otros documentos pertinentes durante la búsqueda de antecedentes.

☐ Esta Autoridad no llevó a cabo ninguna búsqueda de antecedentes porque no serviría para ningún propósito útil.

7. ☐ Se han recibido y tenido en cuenta los informes de búsqueda internacionales complementarios de la(s) Autoridad(es) al elaborar el presente informe (Regla 45bis.8(b) y(c)).

* Si se aplica el punto 4, algunas o todas esas hojas pueden marcarse como "sustituidas".

Recuadro nro. V - Declaración fundamentada conforme al artículo 35(2) en relación con novedad, altura inventiva y aplicación industrial; citaciones y explicaciones que apoyan dicha declaración

1. Declaración

Novedad (N)	Sí:	Reivindicaciones	1-9
	No:	Reivindicaciones	
Altura inventiva (IS)	Sí:	Reivindicaciones	
	No:	Reivindicaciones	1-9
Aplicabilidad industrial (IA)	Sí:	Reivindicaciones	1-9
	No:	Reivindicaciones	

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)

Véase hoja separada

Recuadro nro. VII - Determinados defectos de la solicitud internacional

Se han observado los siguientes defectos en la forma o el contenido de la solicitud internacional:

Véase la hoja aparte

Re – Recuadro nro. V

Declaración fundamentada con respecto a la novedad, altura inventiva o aplicación industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración

Se hace referencia a los siguientes documentos:

- D1 US 2002/002416 A1 (HERMAN JR JAMES S [US]) 3 de enero de 2002 (2002-01-03)
- D2 US 2013/177215 A1 (CAMPBELL ROBERT L [US] ET AL) 11 de julio de 2013 (2013-07-11)
- D3 US 5 172 326 A (CAMPBELL JR ROBERT L [US] ET AL) 15 de diciembre de 1992 (1992-12-15)

1 Reivindicaciones independientes

A pesar de las cuestiones de claridad que se destacan en el punto VIII infra, la presente solicitud no cumple los criterios del Artículo 33(3) del PCT, ya que el objeto de la reivindicación 1, 5 y 10 no implica una actividad inventiva.

1.1 D1 (US2002002416) sigue siendo considerado como el estado de la técnica anterior más próximo al objeto de la reivindicación 1, y revela (las referencias entre paréntesis que se aplican a este documento) un método para alinear una trayectoria de corte de un elemento plano con respecto a un patrón gráfico seleccionado en dicho elemento plano, que comprende los pasos de:

- i) proporcionar un archivo de trabajo en el que se almacenen las coordenadas espaciales iniciales de la trayectoria que define la trayectoria de corte con respecto a un sistema de referencia, y las coordenadas del patrón gráfico que definen la posición de dicho patrón gráfico seleccionado con respecto a la trayectoria de corte; y las coordenadas de patrones gráficos que definen la posición de patrones gráficos adicionales (véase “*el controlador 60 incluye un ordenador 62[...] el ordenador 62 incluye o está conectado a un dispositivo de almacenamiento para retener datos suficientes para formar el marcador 140 o la periferia de las piezas que se van a cortar, así como los programas de anidación preliminar y generación de instrucciones de corte*” en el párrafo [0027] y véase también “*las piezas 120 a cortar a partir del material impreso 160 se digitalizan en la memoria de la computadora. Si se van a cortar varias piezas 120, las piezas podrán disponerse entre sí y con un patrón ideal de tela para formar un anidado preliminar*” en el párrafo [0036]);

- ii) colocar el elemento plano que se va a cortar sobre una mesa de apoyo (véase *"el montaje de la mesa de corte 20 incluye una superficie de apoyo 22 sobre la que se extiende el material laminar 160" en el párrafo [0025] y consulte la colección de "piezas 120" colocadas en el "montaje de la mesa de corte 20" en la figura 1)*);
- iii) proyectar sobre el elemento plano, mediante un proyector, la imagen de una figura de referencia asociada de forma única a las coordenadas de la trayectoria de corte y/o a las coordenadas relativas al patrón gráfico seleccionado (Véase *"el sistema de proyección 70 está conectado operablemente al ordenador 62 e incluye un proyector 72, preferiblemente un proyector láser y óptica para proyectar la imagen de referencia 170 en [...] material laminar 160 dispuesto en la superficie de apoyo"* en el párrafo [0032] y figura 1);
- iv) mover la imagen de la figura de referencia o la imagen virtual del patrón gráfico seleccionado hasta que una parte de dicha imagen virtual del patrón gráfico seleccionado coincida con la imagen real correspondiente del patrón gráfico seleccionado tomada por la cámara (Véase *"Un punto de coincidencia 144 es una ubicación específica en la pieza 120 que se va a cortar y que se selecciona para alinearla con una característica específica del patrón 152[...] el punto de coincidencia 144 coloca una porción determinada (o punto) de una característica del patrón 152 en una ubicación predeterminada en la pieza 120[...] se define una alineación deseada entre el marcador 140 y el material laminar 160. La alineación incluye la correspondencia de un punto particular en la pieza 120 a cortar y la característica específica del patrón 152 en el material laminar 160. Es decir, se identifican los puntos de coincidencia 144 y se crea la relación del punto de coincidencia con una característica específica del patrón 152[...] La alineación de los puntos de coincidencia 144 se realiza mediante la identificación de una diferencia entre una posición estimada 180 de una característica del patrón y una posición real 190 de una característica del patrón correspondiente [...] la identificación e introducción de cualquier diferencia se realiza proyectando la imagen de referencia 170 correspondiente a una posición estimada de una característica del patrón 152 en el material laminar y comparando directamente por inspección del operador la posición estimada de la característica del patrón con la posición real 190 de la característica del patrón correspondiente 152 del material laminar 160, sobre el que se proyecta la imagen de referencia"* en los párrafos [0038, 0041, 0042], en combinación con *"el dispositivo de entrada del operador 80 y el programa de transformación 100, permiten transformar una imagen de referencia*

170, periferia parcial o segmento, incluida una traslación, rotación, distorsión o cualquier combinación" en el párrafo [0029], que tenga en cuenta una operación de alineación realizada por el operador);

- v) *visualizar en el monitor el desplazamiento de la imagen de la trayectoria de corte en la posición resultante del movimiento de la figura de referencia con respecto a la imagen de los patrones gráficos adicionales (Véase "la diferencia calculada entre el patrón ideal de tela y el patrón estimado de tela se utiliza para transformar las piezas que se van a cortar del material laminar" en el párrafo [0017] en combinación con "se identifican los puntos de coincidencia 144 y la relación del punto de coincidencia con una característica específica del patrón 152 se crea [...] La alineación de los puntos de coincidencia 144 se realiza mediante la identificación de una diferencia entre una posición estimada 180 de una característica del patrón y una posición real 190 de una característica del patrón correspondiente [...] La identificación e introducción de cualquier diferencia se realiza proyectando la imagen de referencia 170 correspondiente a una posición estimada de una característica del patrón 152 en el material laminar y comparando directamente por inspección del operador la posición estimada de la característica del patrón con la posición real 190 de la correspondiente característica del patrón 152 del material laminar 160, sobre el que se proyecta la imagen de referencia" en los párrafos [0041, 0042], y véase también "la proyección de una segunda imagen de referencia 170', en la que se realiza el mismo procedimiento de proyección, identificación (inspección), introducción y cálculo" párrafo [0059]).*

1.2 Por lo tanto, el objeto de la reivindicación 1 difiere de la enseñanza de D1 en que (énfasis añadido):

- I) *"encuadrar, por medio de una cámara, al menos una parte del elemento plano en donde hay presente al menos una parte del patrón gráfico y al menos una parte de dicha imagen de la figura de referencia";*
- II) *"visualizar en un monitor la imagen encuadrada por la cámara y una imagen virtual del patrón gráfico seleccionado y de los patrones gráficos adicionales definidos por las coordenadas relativas a los patrones gráficos respectivos";*
- III) *"visualizar en el monitor [el desplazamiento de la imagen de la trayectoria de corte en la posición que resulta de mover la figura de*

referencia con respecto a la imagen de los patrones gráficos adicionales]”.

Por lo tanto, el objeto de la reivindicación 1 es novedoso.

1.3 El efecto técnico de las características (I) a (III) está presente en la información visual del operador sobre la alineación a realizar.

1.4 El problema a resolver por medio de la presente invención puede por lo tanto ser considerado como cómo facilitar la alineación entre la figura de referencia y el patrón gráfico proyectado en el elemento plano, llevándose a cabo dicho alineamiento siendo por un operador.

1.5 La solución propuesta en la reivindicación 1 de la presente solicitud no puede considerarse que implique una actividad inventiva (Artículo 33(3) del PCT) por las siguientes razones.

El método descrito en D1 se basa en la inspección visual realizada por el operador para determinar la *“diferencia o distancia entre la ubicación de las posiciones estimadas proyectadas 180 de la característica del patrón 152 y la correspondiente posición real 190 de la característica del patrón”*, A continuación, el operador utiliza *“el dispositivo de entrada 80 para introducir en el ordenador 62, la distancia entre una posición estimada 180 de una característica del patrón 152 y la posición real 190 de una característica del patrón correspondiente”* (véase el párrafo [0046]), realizando así una alineación manual (véase también *“dispositivo de entrada 80 y un programa de transformación 100, permiten transformar una imagen de referencia 170, periferia parcial o segmento, incluida una traslación, rotación, distorsión o cualquier combinación”* en el párrafo [0029] de D1). Como puede verse en la figura 1, el dispositivo de entrada 80 se encuentra a distancia con respecto al controlador 60, que *“incluye un ordenador 62 con un procesador estándar y puede incluir una pantalla 64 para mostrar la imagen en un CRT o LCD”* (párrafo [0027]).

Por otro lado, las características (I) a (III) introducen el uso de una cámara y la visualización en un monitor de la información que necesita un operador para realizar la alineación entre la forma real y la deseada a cortar, representa una alternativa a la inspección visual real realizada por el operador de la máquina, es decir, representa una forma diferente pero equivalente de recopilar información sobre la compensación de alineación que se va a realizar.

De estas consideraciones se deduce que, cuando se enfrenta al problema de facilitar la inspección del proceso de compensación de alineación, sería obvio

que un experto en la materia agregara una cámara encima de la hoja para que las imágenes tomadas facilitaran el proceso de compensación llevado a cabo por el operador (véase, por ejemplo, el documento D2, US20130177215, en el que se utiliza una combinación de cámara y proyector para realizar la inspección de un elemento plano, en el caso concreto de cuero o tela).

1.5.1 El mismo razonamiento se aplica, *mutatis mutandis*, a la materia de las correspondientes reivindicaciones independientes 5 y 10 (véase respectivamente el sistema de la figura 1 y véase "*transformación del programa 100*" en el párrafo [0022]), que por lo tanto también se considera que carecen de altura inventiva.

2 Reivindicaciones dependientes

Las reivindicaciones dependientes 2-4 y 6-9 no contienen ninguna característica que, en combinación con las características de cualquier reivindicación a la que se refieren, cumpla los requisitos del PCT respecto de la actividad inventiva.

2.1 Las características adicionales de la reivindicación 2 se revelan en D1 (véase "*el sistema de proyección 70 está conectado operablemente al ordenador 62 e incluye un proyector 72, preferiblemente un proyector láser y óptica para proyectar la imagen de referencia 170 en la superficie de apoyo 22, o material laminar 160 dispuesto en la superficie de apoyo*" en el párrafo [0032], donde "*la imagen de referencia 170 puede ser [...] una parte del marcador 140, simplemente una línea correspondiente a la pieza o piezas que se van a cortar, una línea correspondiente a una característica del patrón, o un punto*" en el párrafo [0029]). Por lo tanto, las características técnicas de la reivindicación 2 no contribuyen a una materia con altura inventiva.

2.2 Las características adicionales de la reivindicación 3 se refieren al uso de una interfaz de usuario para seleccionar y mover la imagen virtual del patrón gráfico o la imagen de la figura de referencia y, a continuación, actualizar las coordenadas de la figura de referencia en consecuencia. Las características técnicas de la reivindicación 3, por lo tanto, pusieron en marcha un método de compensación para alinear la figura de referencia (y la correspondiente imagen virtual del patrón gráfico) con la imagen real del patrón gráfico. El uso de una interfaz específica para llevar a cabo dicho método es simplemente una de varias posibilidades directas que un experto en la materia seleccionaría, de acuerdo con las circunstancias, sin el ejercicio de una habilidad inventiva, para colocar adecuadamente la figura de referencia en la superficie plana que se va a procesar (véase, por ejemplo, el documento D3, US5172326, en el que se muestra una interfaz similar para la posición correcta de los patrones de corte deseados). Por lo tanto, las características técnicas de la reivindicación 3 no

contribuyen a una materia con altura inventiva.

2.3 Las características adicionales de la reivindicación 4 se refieren a las coordenadas finales de la trayectoria de corte que se guardan después de haber sido adecuadamente modificadas, lo que sería obvio para el experto en la materia en vista de la necesidad de realizar eventualmente la misma trayectoria de corte actualizada en otros elementos planos. Por lo tanto, las características técnicas de la reivindicación 4 no contribuyen a una materia con altura inventiva.

2.4 Las características adicionales de la reivindicación 6 se refieren al dispositivo proyector que está equipado con un eje accionado para posicionar dicho proyector en diferentes lugares. El uso del eje accionado para desplazar el proyector es simplemente una de varias posibilidades directas que un experto en la materia seleccionaría a, de acuerdo con las circunstancias, sin el ejercicio de una habilidad inventiva, para aplicar el mismo método en una superficie mayor que campo de proyección del proyector. Por lo tanto, las características técnicas de la reivindicación 6 no contribuyen a una materia con altura inventiva.

2.5 Las características adicionales de las reivindicaciones 7 y 8 se revelan en D1 (véase *"el sistema de proyección 70 está conectado operablemente al ordenador 62 e incluye un proyector 72, preferiblemente un proyector láser y óptica para proyectar la imagen de referencia 170 en la superficie de apoyo 22, o el material laminar 160 dispuesto en la superficie de apoyo [...]* La óptica incluye superficies reflectantes como espejos y lentes conocidas en el campo para dirigir el haz láser a lo largo de una trayectoria óptica para cruzar la superficie de apoyo 22" en el párrafo [0032]). Por lo tanto, las características técnicas de las reivindicaciones 7 y 8 no contribuyen a una materia con altura inventiva.

2.6 Las características adicionales de la reivindicación 9 se refieren a la utilización de un soporte rígido adecuado para recibir el elemento plano y mantener dicho elemento en una posición determinada. El uso de medios de fijación para inmovilizar el elemento plano en una posición dada sobre la mesa de apoyo sería obvio para un experto en la materia que opera una máquina de corte con el fin de asegurar que el elemento plano no se moviera durante el trabajo de corte. Por lo tanto, las características técnicas de la reivindicación 9 no contribuyen a una materia inventiva.

3 Aplicación industrial

El objeto de las reivindicaciones 1-9 se refiere a un aparato, el método de control correspondiente y el producto del programa que aplica dicho método, para alinear una trayectoria de corte con un elemento de referencia presente en el

material a cortar. Por lo tanto, se proporciona la aplicación industrial.

4 Re Recuadro nro. VII

Determinados defectos de la solicitud internacional

4.1 En caso de nuevas modificaciones, las reivindicaciones independientes 1 y 5 deberán redactarse en dos partes de conformidad con la Regla 6.3 b) del PCT, lo que sería adecuado en el presente caso, con las características conocidas en combinación con el estado de la técnica anterior que se ubican en el preámbulo (Regla 6.3.b).i) del PCT) y las características restantes que se incluyen en la parte caracterizadora (Regla 6.3.b).ii) del PCT).

En el presente caso, las características conocidas en combinación con D1 se enumeran en el párrafo [1.1] supra y, como tales, pertenecen al preámbulo de esas reivindicaciones.

4.2 Contrariamente a lo exigido por la Regla 5.1.a)ii) del PCT, los antecedentes importantes sobre el estado de la técnica que surgen de los documentos citados no se mencionan en la memoria descriptiva, ni están dichos documentos identificados allí.

4.3 El elemento correspondiente al número de referencia 2 a la derecha de la figura 3B debe corresponder al número de referencia 2. De hecho, dicho elemento se denomina "*trayectoria de corte 2*" en las páginas 9 y 10 de la memoria descriptiva cuando se describe la figura 3a y, para ser coherente, debe aplicarse también el mismo número de referencia 2 en la figura 3b.